



# Asamblea General

Distr. general  
8 de julio de 2013  
Español  
Original: árabe/español/inglés/ruso

## Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 95 y 102 de la lista preliminar\*

### Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

#### El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

## Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

### Informe del Secretario General

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Observaciones . . . . .	2
III. Respuestas recibidas de los Gobiernos . . . . .	4
Cuba . . . . .	4
Iraq . . . . .	6
Jordania . . . . .	8
Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) . . . . .	12
República Árabe Siria . . . . .	21
Ucrania . . . . .	23
IV. Respuesta recibida de la Unión Europea . . . . .	23

\* A/68/50.



## I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 67/28, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 46/30, y teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, y que recabase la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo al informe del Secretario General de 10 de octubre de 1990<sup>1</sup> o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la misma resolución, la Asamblea solicitó también al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de dicha solicitud.

2. El 25 de febrero de 2013, se dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros en la que se señalaban a su atención los párrafos 10 y 11 de la resolución 67/28 y se recababan sus opiniones sobre la cuestión. Las respuestas recibidas de los Gobiernos de Cuba, el Iraq, Jordania, Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), la República Árabe Siria y Ucrania se reproducen en la sección III. La respuesta de la Unión Europea se reproduce en la sección IV, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276. Las respuestas que se reciban posteriormente de los Gobiernos se publicarán como adiciones al presente informe.

## II. Observaciones

3. El Secretario General reafirma que hace ya tiempo debería haberse logrado una solución biestatal negociada al conflicto israelo-palestino y que es más urgente que nunca lograrla en el contexto regional de las profundas transformaciones que se están produciendo y del creciente desborde del conflicto sirio en cuanto a sus aspectos humanitarios, sociales, políticos y de seguridad. Reitera que redundaría en el mejor interés de los israelíes y los palestinos lograr la terminación del conflicto, el fin de la ocupación que comenzó en 1967, la resolución de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo —entre ellas, Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad— y el surgimiento de un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro. Pide la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 1850 (2008) y 1860 (2009).

4. El Secretario General acoge con satisfacción los esfuerzos diplomáticos en curso encaminados a reanudar las negociaciones de paz productivas y llegar a un acuerdo sobre el estatuto definitivo. Hará todo lo posible para apoyar cualquier iniciativa de paz creíble y está convencido de la importancia de una acción internacional concertada y de una participación más amplia de los principales asociados regionales e internacionales, incluido el Cuarteto.

5. El Secretario General reitera que cualquier acuerdo de paz debe ser amplio, y, a ese respecto, insiste en la importancia de la Iniciativa de Paz Árabe. El logro de

---

<sup>1</sup> A/45/435.

una paz amplia y duradera en el Oriente Medio sigue siendo nuestro objetivo común. Además de lograr la paz entre israelíes y palestinos, para las Naciones Unidas es un imperativo y una prioridad fundamental poner fin al actual conflicto en la República Árabe Siria. El Secretario General está determinado a hacer todo lo posible para poner fin a la violencia y facilitar una solución política en la República Árabe Siria. En este sentido, insta a todos los interesados en la región y a la comunidad internacional a que presten el apoyo necesario y a que respeten el derecho internacional y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a fin de impedir una nueva escalada de las tensiones.

6. Exhorta a todas las partes interesadas, dentro y fuera de la región, a crear condiciones de seguridad estables y determinar en última instancia una solución que facilite el proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El Secretario General reitera que las Naciones Unidas siguen estando dispuestas a prestar todo tipo de asistencia en ese sentido.

7. Desde el informe anterior del Secretario General<sup>2</sup>, el facilitador de la Conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, el Subsecretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia seguía celebrando intensas consultas con los Estados de la región y, a este respecto, continuaba los preparativos para celebrar la Conferencia en Helsinki. En cumplimiento de su mandato, el Subsecretario de Estado seguía contando con el pleno apoyo y la cooperación del Secretario General y de los copatrocinadores de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

8. Lamentablemente, la Conferencia no pudo ser convocada para finales de 2012, ya que no todos los Estados de la región estaban preparados para asistir a la reunión. El 24 de noviembre de 2012, el Secretario General emitió una declaración en la que tomaba nota de las declaraciones formuladas por los Estados copatrocinadores y reafirmó la responsabilidad colectiva de los organizadores de hacer todo lo posible por celebrar la Conferencia. Expresó su pleno apoyo a los esfuerzos constantes del facilitador, en particular a su propuesta de realizar consultas multilaterales a la mayor brevedad posible a fin de que la Conferencia pudiera celebrarse lo antes posible en 2013.

9. El 29 de abril de 2013, el facilitador informó al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en su segundo período de sesiones, sobre el estado de los preparativos de la Conferencia. Los Estados partes en el Tratado tomaron nota del informe y expresaron su aprecio por los incansables esfuerzos del facilitador. Los Estados partes, al tiempo que expresaron su profunda decepción y pesar por el aplazamiento de la Conferencia de 2012, reafirmaron su apoyo a la celebración de la Conferencia, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento aprobadas en la Conferencia de Examen del TNP de 2010. Los Estados partes reconocieron que, si bien no se había

---

<sup>2</sup> A/67/139 (Part I).

cumplido el plazo para la convocatoria de la Conferencia, la oportunidad no se había perdido.

10. Al Secretario General le preocupa que cualquier nuevo retraso en la celebración de la Conferencia pueda socavar el Tratado y su proceso de examen, incluidas las perspectivas de éxito de la Conferencia de examen de 2015. Señala que varios Estados partes en el Tratado consideran que el aplazamiento de la Conferencia constituye una violación de los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen de 2010.

11. El Secretario General aguarda con interés una mayor cooperación y alienta a todos los Estados de la región a que aprovechen la oportunidad para iniciar un proceso que incluya abordar directamente las cuestiones de seguridad y el seguimiento de las medidas encaminadas a lograr la eliminación completa en la región de todas las armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Secretario General reafirma su firme apoyo al facilitador y a Finlandia como Gobierno anfitrión de la Conferencia, y le expresa su profundo aprecio por sus constantes esfuerzos. El Secretario General sigue dispuesto a prestar la asistencia que se considere útil en este sentido.

### **III. Respuestas recibidas de los Gobiernos**

#### **Cuba**

[Original: español]  
[20 de mayo de 2012]

1. Cuba apoya el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diferentes países o regiones del mundo, como parte de los esfuerzos para alcanzar el objetivo del desarme nuclear.
2. Nuestro país concede particular importancia al establecimiento en la región del Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares, tal y como ha sido expresado por la abrumadora mayoría de los países en el área y de acuerdo a la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al párrafo 14 de la resolución 687 (1991) de ese mismo órgano, así como de numerosas resoluciones adoptadas por la Asamblea General.
3. Reafirmamos la importancia del cumplimiento de la resolución sobre el Medio Oriente aprobada en la Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1995, que insiste en la necesidad de que Israel se adhiera sin demoras al TNP, someta sus instalaciones nucleares a salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y a la trascendencia de establecer una zona libre de armas nucleares en el Medio Oriente.
4. Resulta lamentable, injustificable y peligroso el incumplimiento del acuerdo de la Conferencia de Examen del TNP de 2010 sobre la celebración en el 2012 de la conferencia internacional para el establecimiento en el Medio Oriente de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva. Dicha conferencia debe celebrarse cuanto antes en el 2013. Nuevas proposiciones y demoras en su celebración tendrían consecuencias muy negativas para la credibilidad del TNP y del sistema de no proliferación nuclear en su conjunto.

5. El establecimiento de esta zona, además de ser una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear, significaría un paso trascendental en el proceso de paz en la región del Medio Oriente.

6. Israel, único país de la región que no es Estado parte del TNP ni ha declarado su intención de hacerlo, debe renunciar a la posesión de armas nucleares y poner todas sus instalaciones nucleares bajo el sistema de salvaguardias del OIEA, para cumplir sin demora ni condicionamientos los justos reclamos de la comunidad internacional.

## Iraq

[Original: árabe]  
[23 de marzo de 2013]

1. El Gobierno de la República del Iraq afirma su apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio como paso fundamental hacia la eliminación de esas armas. En consecuencia, el Iraq ha apoyado y ha contribuido a las iniciativas encaminadas a la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones geográficas y, en particular, en el Oriente Medio. La creación de esta zona servirá para diversos fines, dado el importante papel que representará en el fortalecimiento del régimen de no proliferación y de la seguridad de los países de la región. Esta iniciativa constituye, además, una medida fundamental de fomento de la confianza a nivel regional. Debe hacerse, pues, todo lo posible para asegurarse de que se convoque una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Los resultados de esa conferencia y los distintos objetivos que alcanzará servirán para aumentar la seguridad y la estabilidad en la región.

2. El Gobierno del Iraq lamenta las declaraciones de los organizadores de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, que debía haberse celebrado en Helsinki a fines de 2012 y que ha quedado aplazada de manera indefinida.

3. El Gobierno del Iraq exhorta a los Estados que organizan la conferencia a que asuman las responsabilidades que les incumben de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, incluida la parte I/IV del volumen I, dedicada al Oriente Medio, en que exhortaba al Secretario General de las Naciones Unidas y a los Estados depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América) a convocar una conferencia en 2012, a la que asistirían todos los Estados de la región, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, en particular en vista de que los preparativos para la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares ya están en marcha. Es, pues, imprescindible que se avance en el cumplimiento de los compromisos fijados en los planes de acción aprobados en la Conferencia de Examen de 2010.

4. El Gobierno del Iraq afirma que el facilitador debe emprender las tareas principales que se le han encomendado en virtud del plan de acción para el Oriente Medio, contenido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, que se centra en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio mediante la celebración de consultas al respecto con los Estados de la región y la preparación del programa para la conferencia, utilizando el mandato especificado en el Documento de 2010. El facilitador también asistirá en la aplicación de las futuras medidas de seguimiento, y presentará sus informes en la Conferencia de Examen de 2015 y en las reuniones de su Comité Preparatorio.

5. El Gobierno del Iraq afirma que las Naciones Unidas y su Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, deben instar de manera más activa a los Estados organizadores y a los Estados partes de la región a que convoquen la conferencia lo antes posible.

6. El Gobierno del Iraq destaca que se debe seguir trabajando en la organización de una conferencia de negociación que inicie un proceso sincero encaminado a lograr un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa. Debe hacerse todo lo posible por asegurar el éxito de esa conferencia, pues sus resultados y los diversos objetivos que logrará servirán para aumentar la seguridad y la estabilidad de la región y para acercarnos al objetivo general de alcanzar y salvaguardar la paz y la seguridad internacionales.

7. El Gobierno del Iraq no cree que la creación de la zona sea una tarea imposible, dado que las negociaciones se desarrollan en un clima de buena fe y que existe voluntad política suficiente para lograr ese objetivo.

8. Las iniciativas encaminadas a la creación de la zona deben venir acompañadas de medidas básicas, tal como el sometimiento de todas las instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. En este sentido, afirmamos la importancia del desarme nuclear de Israel, su adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del Organismo. A este respecto, recordamos la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo pide a Israel que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo.

9. El Gobierno del Iraq afirma la importancia de que todos los Estados pertinentes de la región, sin excepción, participen en la conferencia, porque la ausencia de cualquier Estado regional importante la minará y provocará su fracaso.

10. El Gobierno del Iraq reconoce la necesidad de aprender de los Estados con experiencia en la creación de zonas libres de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, y de ver los obstáculos que impiden la creación de esas zonas, en vista de que algunas no han entrado en vigor, a pesar de que los instrumentos correspondientes llevan abiertos a la firma un tiempo considerable.

11. No llevar a cabo esta iniciativa tendrá serias consecuencias para la región y repercutirá negativamente en su seguridad y estabilidad. El facilitador, junto con los Estados que copatrocinaron la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, tienen, pues, la responsabilidad fundamental de apoyar los esfuerzos encaminados a la organización de la conferencia y de elaborar un marco y un programa claro para la acción futura.

## **Jordania**

[Original: árabe]  
[8 de abril de 2013]

### **Introducción**

1. El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania apoya los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y a consolidar la paz y la seguridad en todo el mundo. Jordania siempre ha apoyado infatigablemente todas las resoluciones de la Asamblea General que tienen por objeto establecer la paz y la seguridad regionales e internacionales, desde las primeras resoluciones aprobadas en la década de 1970 hasta la resolución 67/28, de 2012. Todas ellas recomiendan la adopción de medidas prácticas para crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

2. Jordania afirma la importancia de arreglar las controversias por medios pacíficos, reforzando las medidas de fomento de la confianza a todos los niveles y apoyando el desarme y el control de armas, a fin de evitar la creación de un clima de desconfianza entre los países de la región que en el futuro pudiera degenerar en un conflicto armado. Jordania defiende la solución de los conflictos armados por medios como la negociación, la investigación oficial, la conciliación, el arbitraje o el arreglo judicial, o mediante el recurso a organismos o arreglos regionales u otros medios pacíficos que elijan las partes. Jordania es conocida por sus políticas moderadas, su amor por la paz y su invariable interés en que los pueblos de la región eviten los infortunios de la guerra y la destrucción, pese a que los factores geográficos han dictado que se encuentre en una zona en que la mayoría de los Estados aspira a poseer armas de destrucción en masa.

### **Esfuerzos de Jordania a nivel internacional**

3. El Reino Hachemita de Jordania se adhiere a todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a las armas de destrucción en masa, el desarme, la no proliferación y el uso de la fuerza contra los civiles, entre las que cabe destacar la resolución 1540 (2004), que se considera esencial a nivel internacional para la no proliferación de armas de destrucción en masa. Los Estados de la región deberían cooperar y aspirar verdaderamente a la no proliferación de armas nucleares o de otras armas de destrucción en masa y a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Jordania también insta a los Estados a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales que hayan firmado, incluidos los acuerdos de desarme.

4. El compromiso de Jordania con el control de las armas tradicionales y las armas de destrucción en masa afecta directamente a la política de seguridad a nivel regional y suprarregional. Jordania es parte en varios acuerdos e iniciativas internacionales que tienen por objeto controlar la proliferación de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y erradicar el terrorismo internacional. Ello pone de relieve la claridad de la posición de Jordania con respecto a las armas de destrucción en masa y la sinceridad de sus esfuerzos por librar al Oriente Medio de ese tipo de armas y llevar la paz y la seguridad nuclear a esa región.

5. Jordania considera que la proliferación de armas de destrucción en masa, además de constituir una amenaza contra la seguridad y la estabilidad en la región que socava las iniciativas de paz encaminadas a resolver controversias entre los Estados de la región, incluido el conflicto árabe-israelí, fomenta la desconfianza entre esos Estados y menoscaba gravemente el desarrollo de la región y la seguridad y el bienestar económico, ambiental y humanitario de la población. Partiendo de esta posición, Jordania ha firmado la mayoría de los instrumentos relativos a las armas químicas, biológicas y nucleares y contribuye eficazmente a todas las actividades relativas al desarme y la seguridad regional. Las fuerzas armadas jordanas cumplen esos instrumentos, entre los que se incluyen los siguientes:

- a) El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;
- b) La Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear;
- c) El Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares;
- d) La Iniciativa de Lucha Contra la Proliferación;
- e) La Iniciativa para la Creación de una Zona Libre de Armas Nucleares en el Oriente Medio;
- f) El Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
- g) La Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y sus enmiendas;
- h) La Convención sobre Seguridad Nuclear;
- i) La Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica;
- j) La Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares;
- k) El Acuerdo de Cooperación en los Estados Árabes de Asia para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en Materia de Ciencias y Tecnología Nucleares;
- l) El Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades del Organismo Internacional de Energía Atómica;
- m) Las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la no proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

6. Jordania considera que, para garantizar la seguridad y la estabilidad de todos los pueblos de la región, es indispensable que todos los Estados de la región sin excepción firmen los instrumentos relativos a estas armas. Jordania secunda además la posición de todos los Estados árabes en el ámbito de la seguridad. La seguridad colectiva de los Estados de la región puede lograrse mediante el desarme y no mediante la posesión de armas de destrucción en masa, que solo puede dar lugar a una carrera de armamentos y a una situación de inseguridad. Jordania pide que todas las armas de destrucción en masa reciban el mismo trato y considera que se debe procurar lograr el desarme completo en la misma medida con respecto a esas armas. Jordania apoya los esfuerzos encaminados a crear una región en el Oriente Medio que esté completamente libre de ese tipo de armas, ya que eso fortalecerá la paz y la seguridad a nivel regional e internacional.

7. Jordania mantiene fuertes vínculos de cooperación con los Estados vecinos de la región, vínculos que están basados en la asistencia mutua y en intereses comunes y que tienen como fin establecer la seguridad y la paz en la región del Oriente Medio. En 1994, Jordania concertó el Tratado de Paz con Israel; desde entonces, el Gobierno de Jordania siempre ha sido el primero de la región en hacerse parte en los instrumentos internacionales relativos al desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, a fin de crear una zona libre de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio.

#### **La posición de Jordania**

8. La posición de Jordania con respecto a las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio es clara e inflexible y nunca ha cambiado. Jordania no posee ni armas nucleares ni sistemas vectores de ese tipo de armas; no se ocupa de las armas nucleares ni directa ni indirectamente; y no desea poseer o desarrollar programas relativos a esas armas ni aspira a hacerlo. Jordania nunca ha prestado asistencia científica, técnica o material a ninguna parte que esté tratando de adquirir o desarrollar armas nucleares y nunca ha permitido que se realicen actividades relacionadas con este tipo de armas en su territorio.

9. A fin de librar al mundo de las armas nucleares, Jordania apoya todas las iniciativas regionales e internacionales encaminadas a prohibir el uso de esas armas y eliminarlas. En consecuencia, Jordania ha adoptado rápidamente una política firme e inequívoca con respecto a las armas de destrucción en masa que incluye un conjunto de medidas y arreglos preventivos a nivel político y de seguridad.

a) A nivel político:

i) Jordania es parte en todos los instrumentos y protocolos internacionales que prohíben la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa;

ii) En el Tratado de Paz con Israel, Jordania insistió en incluir en el artículo 4, párrafo 7, un apartado b) que exhorta a la creación de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa, tanto convencionales como no convencionales, en el contexto de una paz amplia, duradera y estable, caracterizada por la renuncia al uso de la fuerza, el diálogo y la conciliación;

iii) Como miembro de la Liga de los Estados Árabes, Jordania participó en la redacción del proyecto de convención sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio: Jordania fue uno de los miembros del comité selecto encargado de redactar los artículos de la convención;

iv) Jordania ha adoptado una política clara e inflexible con respecto a las armas de destrucción en masa y ha aprovechado todas las ocasiones que se le han brindado y todos los foros internacionales en que ha participado para advertir del peligro que representa para la región la proliferación de ese tipo de armas y exigir que la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad presionen a los Estados para que se adhieran a los instrumentos internacionales pertinentes y sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

- b) A nivel de seguridad:
- i) Las fuerzas armadas están haciendo lo posible por mejorar todos los aspectos de los sistemas de alerta temprana, incluida la información de inteligencia, los radares y las estructuras de mando y control, con miras a reducir al mínimo el tiempo de respuesta y adoptar las medidas necesarias en caso de lanzamiento de misiles balísticos;
  - ii) Se está fortaleciendo la capacidad del Grupo de Apoyo Químico en los ámbitos de la detección, la protección, la descontaminación y la defensa pasiva contra las armas de destrucción en masa químicas, biológicas, radiológicas y nucleares;
  - iii) Las autoridades competentes de los Servicios Médicos Reales han determinado el equipo, los medicamentos y las vacunas que se necesitan para paliar los efectos de la utilización de armas de destrucción en masa contra militares y civiles;
  - iv) En la Cumbre de Seguridad Nuclear de Seúl celebrada en 2012, Su Majestad el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de Jordania anunció una iniciativa encaminada a formar un equipo de lucha contra el tráfico ilícito de materiales nucleares, con miras a evitar los riesgos que plantean la circulación y el intercambio de materiales nucleares y a fin de establecer y reforzar el concepto de seguridad nuclear.

#### **El punto de vista de las fuerzas armadas jordanas**

10. Jordania apoya todos los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a lograr la seguridad nuclear y prohibir el uso de las armas nucleares, que culminarán con la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Jordania se ha adherido al acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a todos los instrumentos internacionales pertinentes, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y hace suyos los objetivos de las Cumbres de Washington y Seúl. Jordania ha tomado la iniciativa de firmar varios instrumentos relativos a las instalaciones nucleares, entre los que figuran la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica y la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares. Jordania también defiende el derecho de los Estados a obtener, desarrollar y usar la energía nuclear con fines pacíficos y a generar energía para usos pacíficos.

11. Jordania considera que los arreglos encaminados a fomentar la confianza, la seguridad y la cooperación entre los Estados de la región y a poner freno a la proliferación de armas de destrucción en masa aumentarán la estabilidad, la paz y la seguridad en la región y a nivel nacional, regional e internacional. También contribuirán a establecer y consolidar los principios de la igualdad, la libertad y la democracia, con el fin de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

## **Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes)**

[Original: árabe]  
[23 de mayo de 2013]

I. Los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes apoyan el llamamiento a la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, incluida una en el Oriente Medio. Este apoyo es acorde con su compromiso con el desarme nuclear como máxima prioridad, como afirmó la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, celebrado en 1978.

Desde 1980, el tema titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” ha sido siempre un tema del programa de la Asamblea General. El tema se incluyó en el programa en atención a una solicitud formulada en 1974 por varios Estados, la República Árabe de Egipto entre ellos. La Asamblea General ha aprobado todos los años, por consenso, una resolución en la que pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

II. Los Estados árabes han apoyado la iniciativa de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares, y la comunidad internacional se ha comprometido a alcanzar ese objetivo. La resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, patrocinada y presentada por los tres Estados depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, pasó a formar parte de una serie de iniciativas que incluía la prórroga indefinida del Tratado.

La experiencia ha demostrado el compromiso de los Estados árabes con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y los acuerdos de salvaguardias amplias firmados con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como su afán por construir relaciones óptimas con el Organismo, con el fin de garantizar que la energía nuclear se utilice con fines pacíficos.

El Grupo de los Estados Árabes afirma la necesidad de lograr la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de que todas las instalaciones nucleares del Oriente Medio se sometan al sistema de salvaguardias amplias del OIEA. El Grupo también destaca la necesidad de que Israel se adhiera al Tratado como Estado no poseedor de armas nucleares y de que someta todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo. Ello promovería la paz y la seguridad en la región, estimularía el desarrollo económico y social en los Estados de la región y evitaría una carrera de armamentos que obstaculizaría los programas de desarrollo y minaría las iniciativas de fomento de la confianza.

El Grupo de los Estados Árabes afirma que el plan de acción aprobado en la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relativo a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio constituye el primer paso hacia la aplicación del acuerdo alcanzado hace más de 15 años para librar al Oriente Medio de las armas nucleares.

El Grupo de los Estados Árabes afirma que la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, de conformidad con el plan de acción contenido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, no solo constituye una obligación para la comunidad internacional y los organizadores de la conferencia, sino que también representa un importante factor para lograr la paz regional, fomentar la confianza y eliminar las tensiones provocadas por la proliferación nuclear en el Oriente Medio. Esos objetivos pueden lograrse mediante un enfoque integral y equilibrado, exento de políticas selectivas y sesgadas.

Librar al Oriente Medio de las armas nucleares es condición fundamental e imprescindible para lograr la seguridad, la estabilidad y la paz. Es también una base importante para fomentar la confianza. La creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio serviría para asegurar la aplicación de muchas resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como de las resoluciones del Consejo de Seguridad 487 (1981) y 687 (1991), en las que se destaca la importancia de la creación de una zona de este tipo y del sometimiento de las instalaciones nucleares de Israel al sistema de salvaguardias amplias del OIEA.

En este contexto, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes presentaron al segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrado en Ginebra del 22 de abril al 3 de mayo de 2013, un documento de trabajo acerca de la celebración de una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El documento de trabajo incluye los siguientes puntos:

La resolución aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio constituye la base fundamental para la prórroga indefinida del Tratado. La comunidad internacional tardó 15 años en adoptar el mecanismo de aplicación para esa resolución en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010.

El plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen de 2010 dispone medidas prácticas para la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio entre las que se incluye encomendar al Secretario General de las Naciones Unidas y a los tres copatrocinadores de la resolución de 1995, en consulta con los Estados de la región, la celebración de una conferencia en 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio como primer paso de un proceso que conduzca a la aplicación plena de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

Los Estados árabes cooperaron con todas las partes responsables de organizar la conferencia. No obstante, los organizadores, actuando en contra de los deseos de todos los Estados de la región salvo Israel, declararon unilateralmente que la conferencia quedaría aplazada *sine die*.

Al posponer unilateralmente la conferencia, los organizadores están eludiendo las responsabilidades y los compromisos contraídos en virtud del plan de acción establecido en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010. Además,

el aplazamiento también mina la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el proceso de examen y las resoluciones pertinentes aprobadas por la comunidad internacional. El incumplimiento de esos compromisos también arroja serias dudas sobre el proceso de consenso y de búsqueda de una avenencia que ha caracterizado el enfoque multilateral al desarme.

Los organizadores e Israel, que no declaró que asistiría a la conferencia, son responsables del aplazamiento y de cualesquiera repercusiones negativas que de él se deriven que vayan a dificultar los avances hacia el objetivo de librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, un objetivo por el que los Estados árabes llevan luchando cuatro decenios.

El Grupo de los Estados Árabes afirma la importancia de aplicar el párrafo 7 a) de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento contenidas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, en que se pide al Secretario General de las Naciones Unidas y a los patrocinadores de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio que organicen la conferencia en consulta con los Estados de la región. El Grupo afirma también la necesidad de convocar lo antes posible y, —en cualquier caso, en algún momento de 2013— la conferencia pospuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La responsabilidad de convocar la conferencia corresponde a la comunidad internacional en su totalidad y, si la conferencia no se celebra cuando corresponde, nos encontraremos ante una infracción del proceso de examen y el incumplimiento de los compromisos acordados. En este sentido, existe una relación directa entre la organización de la conferencia en 2013 y la consecución de éxitos perceptibles mediante el inicio de un proceso de negociación dentro de unos plazos concretos para lograr crear esa zona libre de armas de destrucción en masa de una parte, y el éxito de la Conferencia de Examen de 2015 y su Comité Preparatorio, de otra.

III. El Consejo de la Liga de los Estados Árabes ha aprobado en la cumbre y a nivel ministerial una serie de resoluciones relacionadas con la conferencia de 2012 (véase la lista de resoluciones adjunta). En su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Doha los días 26 y 27 de marzo de 2013, el Consejo de la Liga, reunido en la cumbre, aprobó la Declaración de Doha, en la que el Consejo:

Afirma la necesidad de librar sin demora al Oriente Medio de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, con miras a poner fin de forma definitiva a la carrera de armamentos nucleares, pues este es un elemento crucial del régimen de no proliferación, que se basa en el cumplimiento de los compromisos acordados en el proceso de examen del Tratado;

Pide la convocatoria de la conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa lo antes posible y la fijación de una fecha para la conferencia, y afirma la importancia de que se celebren consultas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, siguiendo un programa bien definido, con la participación de los Estados que declaren oficialmente su intención de participar en la conferencia;

Afirma que cualquier demora en la celebración de la conferencia lo antes posible en 2013, o la no celebración de esta, constituye una infracción del régimen de no proliferación en su totalidad y mina la credibilidad del Tratado;

Afirma que los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes rechazan los intentos de responsabilizar a los Estados árabes por el hecho de que los organizadores no hayan convocado la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio;

Reafirma que el aplazamiento de la conferencia se debió a la negativa de Israel a cumplir la voluntad internacional y a su deseo de mantener el monopolio de las armas nucleares en la región;

Reitera la determinación de los Estados árabes de velar por la seguridad de la nación árabe por todos los medios legítimos.

#### **Anexo**

#### **Resoluciones aprobadas por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en 2012 y 2013 relativas a la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio**

<i>Resolución</i>	<i>Principales disposiciones</i>
Resolución núm. 7534, aprobada el 5 de septiembre de 2012 en el 138º período ordinario de sesiones	<p>Reitera el apoyo de los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes a las iniciativas encaminadas a celebrar la conferencia de 2012, así como la necesidad de que los organizadores de la conferencia cumplan el mandato definido por la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y se abstengan de introducir temas que no figuren en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010;</p> <p>Afirma que, en el contexto de la Liga de los Estados Árabes, el comité de altos funcionarios es el único autorizado a expresar la posición de los Estados árabes sobre la conferencia de 2012, y exhorta a estos a que así lo reafirmen cuando celebren reuniones bilaterales con los organizadores de la conferencia de 2012;</p> <p>Encomienda al comité de altos funcionarios que celebren una reunión con los organizadores de la conferencia (el facilitador y su equipo, las Naciones Unidas y los representantes de los tres Estados depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares) antes o inmediatamente después de la Conferencia General del OIEA, con el fin de examinar las posiciones preliminares de los Estados árabes sobre las propuestas para la organización de la conferencia de 2012.</p>

<i>Resolución</i>	<i>Principales disposiciones</i>
Resolución núm. 7575, aprobada el 12 de noviembre de 2012, en el período extraordinario de sesiones del Consejo a nivel ministerial	<p>Afirma que la posición colectiva de los Estados árabes sigue siendo la de apoyar las iniciativas encaminadas a la celebración de la conferencia de 2012, y afirma también, como cuestión de principios, la importancia de que la conferencia se celebre en la fecha prevista, de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2012 y con el mandato correspondiente;</p> <p>Encomienda al comité de altos funcionarios de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados árabes que:</p> <p>Se reúnan con más frecuencia e intensifiquen sus actividades en el futuro cercano y creen un mecanismo de respuesta rápida, en su caso;</p> <p>Destaquen a los organizadores de la conferencia la importancia de adherirse al mandato y al marco definidos por la Conferencia de Examen de 2010;</p> <p>Adopten una posición única a fin de velar por que la conferencia de 2012 dé como fruto resultados claramente definidos y mecanismos de aplicación y seguimiento, de acuerdo con un calendario bien definido en el que se establezcan las fases para librar a la región de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa;</p> <p>Afirmen la función de liderazgo de las Naciones Unidas en la organización de la conferencia y la expedición de las invitaciones;</p> <p>Afirmen que el comité de altos funcionarios es el único autorizado a participar en negociaciones y a celebrar debates relacionados con la conferencia de 2012, así como a hacer los preparativos necesarios desde el punto de vista político, técnico y administrativo en este sentido, y pidan a los Embajadores de los Estados árabes en Nueva York, Viena, Ginebra y Bruselas que lo tengan presente;</p> <p>Soliciten al Presidente del Consejo y al Secretario General de la Liga que transmitan al Secretario General de las Naciones Unidas el apoyo de la Liga a la celebración de la conferencia de 2012 y lo insten a velar por que las Naciones Unidas cumplan sus</p>

*Resolución**Principales disposiciones*

Resolución núm. 7580, aprobada el 13 de enero de 2013 en el período extraordinario de sesiones del Consejo a nivel ministerial, en relación con el tema del programa titulado “La postura árabe sobre el aplazamiento de la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio”

responsabilidades en este sentido, y soliciten también a las Naciones Unidas que se pongan en contacto con las demás partes responsables de la organización de la conferencia a fin de instarlas a que hagan todo lo posible por celebrarla de conformidad con los compromisos que se estipulan en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010.

Afirma que el aplazamiento de la conferencia de 2012 constituye un incumplimiento de los compromisos de los organizadores de la conferencia para con la comunidad internacional en lo que respecta a la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio y del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010;

Rechaza los pretextos que dan algunos de los organizadores de la conferencia para justificar el aplazamiento, y los responsabiliza ante la comunidad internacional por ese aplazamiento y sus consecuencias;

Da instrucciones al comité de altos funcionarios para que prosiga las negociaciones con los organizadores y el facilitador con miras a fijar una fecha para la conferencia, tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, antes del segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

Da instrucciones al comité de altos funcionarios para que continúe trabajando con los grupos políticos y regionales con miras a granjearse apoyos para la celebración de la conferencia y a adoptar cualesquiera otras medidas que el comité estime apropiadas para apoyar esa labor;

Da instrucciones al comité de altos funcionarios para que notifique al facilitador que las consultas con las partes pertinentes deben proseguir en su formato bilateral actual; el comité debería considerar la propuesta de participar, junto con las partes regionales, en las consultas amplias, de conformidad con el mandato acordado en el plan de acción sobre el Oriente Medio fijado en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, incluida la

<i>Resolución</i>	<i>Principales disposiciones</i>
Resolución núm. 7646/JK-J2, aprobada el 24 de marzo de 2013 por el Consejo Ministerial Preparatorio del 24º período de sesiones ordinario del Consejo en la cumbre, celebrado el 24 de marzo de 2013 en Doha	<p>resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Esa resolución sirve como mandato para la conferencia de 2012 y dispone una serie de requisitos que protegen los intereses árabes, entre los que cabe citar los siguientes:</p> <p>Debe fijarse una fecha concreta para la celebración de la conferencia;</p> <p>Deben celebrarse consultas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de conformidad con un programa bien definido;</p> <p>Solo los Estados que declaren oficialmente su intención de participar en la conferencia podrán asistir a ella;</p> <p>En caso de que no se fije una fecha para la celebración de la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio lo antes posible, los Estados árabes considerarán qué medidas pueden adoptar en todos los foros sobre desarme y cuestiones conexas, incluidos el segundo y tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y pedirán al comité de altos funcionarios que formule un plan de acción integral para el futuro próximo, incluidas medidas adicionales que se presentarán al Consejo de la Liga en su próximo período de sesiones;</p> <p>Solicita al Presidente del Consejo de Ministros de la Liga y a su Secretario General que comuniquen al Secretario General de las Naciones Unidas la posición de los Estados árabes y lo insten a que se asegure de que la Organización asume activamente sus responsabilidades.</p> <p>Toma nota del informe y las recomendaciones del comité de altos funcionarios aprobado en su 18ª sesión, celebrada el 17 de marzo de 2013, y pide que se celebren consultas entre los ministros con miras a tomar una decisión sobre la participación en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015;</p>

*Resolución**Principales disposiciones*

La Declaración de Doha, aprobada en la reunión en la cumbre del Consejo de la Liga de los Estados Árabes celebrada en Doha los días 26 y 27 de marzo de 2013

Aprecia las recomendaciones del comité de altos funcionarios con respecto a sus actividades a nivel internacional y le solicita que posponga su ronda de visitas prevista para abril de 2013, a fin de que esta cuestión pueda considerarse a la luz de los resultados de la reunión del Secretario General de la Liga y la delegación ministerial con los países pertinentes;

Da instrucciones al Grupo de los Estados Árabes en Viena para que actualice el proyecto de resolución árabe sobre la capacidad nuclear de Israel, lo presente en la próxima Conferencia General del OIEA y se granjee los apoyos necesarios para lograr su aprobación.

Afirmamos la necesidad de librar sin demora al Oriente Medio de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, con miras a poner fin de manera definitiva a la carrera de armamentos nucleares en la región. Afirmamos también nuestro compromiso con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como piedra angular del régimen de no proliferación, que se basa en el cumplimiento pleno de los compromisos acordados en el proceso de examen del Tratado. Pedimos que la conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa se celebre lo antes posible y que se fije una fecha para su celebración. Afirmamos la importancia de que se celebren consultas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con un programa bien definido, con la participación de los Estados que declaren oficialmente su intención de asistir a la conferencia. Afirmamos que cualquier demora a la hora de celebrar la conferencia lo antes posible en 2013, o la no celebración de esta, constituye una infracción del régimen de no proliferación en su totalidad y mina la credibilidad del Tratado;

*Resolución*

*Principales disposiciones*

---

Rechazamos los intentos de responsabilizar a los Estados árabes por el hecho de que los organizadores no hayan convocado la conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, y reafirmamos que el aplazamiento de la conferencia se debió a la negativa de Israel a cumplir la voluntad internacional y a su deseo de mantener el monopolio de las armas nucleares en la región. Reiteramos nuestra determinación de velar por la seguridad de la nación árabe por todos los medios legítimos.

---

## República Árabe Siria

[Original: árabe]  
[29 de mayo de 2013]

1. La República Árabe Siria celebra las iniciativas de las Naciones Unidas encaminadas a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio por medio de las resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las conferencias de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

2. La República Árabe Siria considera que la creación de zonas regionales libres de armas nucleares es una de las medidas más importantes que se pueden tomar para lograr el desarme y la no proliferación nucleares, y contribuye a fortalecer la paz y la seguridad a nivel regional e internacional y la credibilidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

3. La República Árabe Siria destaca que el único obstáculo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es la intransigencia de Israel y su desprecio por todas las resoluciones de legitimidad internacional pertinentes, que de forma clara e inequívoca le exigen que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y su negativa a someter todas sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica. La República Árabe Siria se niega a dar legitimidad internacional a la capacidad nuclear de los Estados que no son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y considera que debe impedirse todo intento de incluirlos en el régimen de no proliferación como Estados poseedores de armas nucleares, si se pretende que el Tratado no pierda su credibilidad, que el régimen internacional de no proliferación no se derrumbe en su totalidad, y que no se desemboque en una carrera de armamentos nucleares a nivel mundial.

4. La República Árabe Siria afirma que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no debe vincularse en forma alguna al proceso de paz, pues el principal objetivo de esa vinculación es impedir y retrasar la creación de dicha zona. Además, la designación de los Estados del Oriente Medio no constituye en ningún caso una definición de la región.

5. En vista de su compromiso para con el logro de ese objetivo, en abril de 2003, la República Árabe Siria propuso al Consejo de Seguridad en Nueva York una iniciativa para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y, en particular, de armas nucleares. En esa ocasión, Siria declaró ante la comunidad internacional su disposición a colaborar eficazmente con los demás Estados árabes y con todos los Estados del mundo amantes de la paz para transformar el Oriente Medio en una zona libre de todas las armas de destrucción en masa. Sin embargo, la posición de algunos Estados influyentes miembros del Consejo bloqueó la iniciativa. En diciembre de 2003, la República Árabe Siria volvió a presentar la misma iniciativa al Consejo de Seguridad como borrador de un proyecto de resolución, y sigue esperando que el Consejo adopte medidas con miras a su aprobación.

6. La República Árabe Siria destaca que el Consejo de Seguridad y, en particular, los Estados depositarios del Tratado, que aprobaron la resolución relativa al Oriente

Medio en la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado, deben asumir su responsabilidad presionando a Israel para que haga del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

7. La República Árabe Siria destaca que todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares deben cumplir la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. Esa resolución formaba parte fundamental del conjunto de resoluciones aprobadas en la Conferencia, a saber “Consolidación del proceso de examen del Tratado”, “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”, “Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” y la resolución relativa al Oriente Medio.

8. La República Árabe Siria afirma que es esencial respetar y defender las disposiciones del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000. Esa Conferencia declaró que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio seguiría siendo válida hasta que se hubieran cumplido sus metas y objetivos y que la resolución era uno de los frutos fundamentales de la Conferencia de Examen de 1995.

9. La conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no se celebró, como había pedido la Conferencia de Examen de 2010, debido a la negativa de Israel a aceptar las invitaciones a participar en esa conferencia, y a los Estados Unidos de América. Esta cuestión afecta a la credibilidad de las resoluciones de legitimidad internacional pertinentes. La negativa de Israel a simplemente participar en esa conferencia está en la línea con su política de rechazo sistemático de las resoluciones de legitimidad internacional y da muestras de su falta de seriedad y de un deseo sincero de crear dicha zona.

10. El hecho de que la conferencia de 2012 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no se haya celebrado subraya una vez más la responsabilidad del Consejo de Seguridad de presionar a Israel en relación con la creación de dicha zona en la región, en particular en vista de que los Estados depositarios del Tratado son miembros permanentes del Consejo. También se debe presionar a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, elimine sus arsenales nucleares y sus medios para adquirirlos y someta todas sus actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias firmado con el OIEA, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad. Siria solicita al facilitador y a los patrocinadores de la resolución relativa al Oriente Medio que organicen lo antes posible y, en cualquier caso, antes de que termine 2013, una conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

## Ucrania

[Original: ruso]  
[31 de mayo de 2013]

1. Ucrania apoya la creación de zonas libres de armas nucleares. La creación de tales zonas contribuye a los objetivos del TNP y es un factor importante del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.
2. El cumplimiento por los Estados nucleares de las disposiciones de los tratados por los que se crean zonas libres de armas nucleares constituye un aspecto importante del funcionamiento de dichas zonas. La creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es una medida importante y necesaria para garantizar la estabilidad y evitar la proliferación descontrolada de materiales y tecnologías nucleares en la región.
3. La parte ucraniana lamenta que se haya aplazado el cumplimiento de la decisión de la Conferencia de Examen de 2010 relativa a la convocatoria de la Conferencia sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.
4. Ucrania expresó esta posición en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, celebrada en Ginebra del 22 de abril al 3 de mayo de 2013, y también durante la ronda de diálogo político entre Ucrania y la Unión Europea sobre desarme mundial, control de armas y no proliferación, celebrada en Kiev el 15 de mayo de 2013.

## IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

### Unión Europea

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2013]

1. Desde 1995, la Unión Europea ha sido firme partidaria de un proceso encaminado a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio.
2. En 1995, la Unión Europea y sus Estados miembros, junto con todos los países del Oriente Medio y la región del Norte de África, se comprometieron, en la Declaración de Barcelona sobre el Oriente Medio, a lograr “una Zona del Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores”.
3. La Unión Europea organizó en París los días 19 y 20 de junio de 2008 un seminario sobre el tema “Seguridad, no proliferación de armas de destrucción en masa y desarme en el Oriente Medio”. La Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares destacó la importancia de un proceso que condujera a la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Con ese fin, la Conferencia apoyó medidas prácticas para la plena aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, entre ellas el ofrecimiento de la Unión Europea de organizar un

seminario de seguimiento relacionado con el que se organizó en 2008. El seminario, organizado por el Consorcio de la Unión Europea sobre la no proliferación, tuvo lugar en Bruselas, los días 6 y 7 de julio de 2011. Después del nombramiento del facilitador de la Conferencia de 2012, el Consorcio, en estrecha consulta con el equipo del facilitador y con la participación del Subsecretario de Estado de Finlandia, organizó un segundo seminario en Bruselas, los días 5 y 6 de noviembre de 2012.

4. El apoyo pleno y la contribución de la Unión Europea al proceso y la función que ha desempeñado en este han sido ampliamente reconocidos, incluso por el facilitador, con el que la Unión Europea ha mantenido estrechos contactos. Desde el aplazamiento de la Conferencia, que la Unión Europea ha lamentado, la Unión Europea ha estado dispuesta a seguir prestando asistencia al facilitador y a los organizadores de la Conferencia.

---